



# Resolución Directoral Regional

## Nº 348-2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 21 OCT 2015

**VISTO:**

La Solicitud de Registro Nº 6179-2015 sobre la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por el TAP. Jacinto Luis Flor Chávez Pizarro con fecha 19 de octubre 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 13º inciso c), referido a supuestos de extinción de contrato administrativo de servicios por decisión unilateral del contratado señala que: En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. Este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, con fecha 19 de octubre 2015 el TAP. Jacinto Luis Flor Chávez que labora en calidad de Consultor Técnico de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna presentó su carta de renuncia voluntaria, solicitando se le exonere del plazo previsto por ley de 30 días estando a los términos que en ella se expresa.

Que, por los conceptos expuestos debe formalizarse por acto administrativo la extinción del contrato administrativo de servicios Nº 127-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA del TAP. Jacinto Luis Flor Chávez de fecha 14 de octubre 2015.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 728-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2015,** el Contrato Administrativo de Servicios Nº 127-2015-OA-DR/DRAT/GOB.REG.TACNA del TAP. JACINTO LUIS FLOR CHÁVEZ suscrito con fecha 14 de octubre 2015 en el cargo de Consultor Técnico de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que el TAP. Jacinto Luis Flor Chávez, haga la entrega de cargo a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** con la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
.....  
ING. JORGE D. PEREZ CANO  
DIRECTOR REGIONAL(E)

C.C  
DISTE  
OA  
OPP  
Interesado  
Archivo  
RVO/kjzr